

ANTEPROYECTO DE LEY DE BOSQUES

ANTECEDENTES

- 1910 Ley de Montes y Aguas
- 1931 Ley de Bosques y Aguas
- 1942 Ley Forestal y de Aguas
- 1955 Ley Forestal, de Suelos y de Aguas

VIGENTE:

- **Ley Forestal de Suelos y Aguas - 1966.**

Necesidad de un cambio/actualización/modernización

- Régimen vigente data de 1966
- Contexto:

Etapa Pre- Estocolmo y Pre-MARNR

APORTES DE LA Ley Forestal de Suelos y Aguas EN SU MOMENTO

- Limitaciones a la propiedad y al uso
 - Introducción de Áreas Protegidas
 - Criterios Técnicos-Científicos

EN LA ACTUALIDAD

- Ecosistemas complejos.
- Funciones ecológicas que cumple el bosque: en la conservación de la biodiversidad, de los suelos y del paisaje, la captura de carbono y otros gases de efecto invernadero y la regulación del régimen hídrico,...y las funciones sociales del bosque

Exposición de Motivos

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

106 ARTÍCULOS, distribuidos en 5 títulos, y éstos en capítulos.

- I. Disposiciones Generales
- II. Gestión, Marco Institucional, Instrumentos
- III. Utilización Sustentable
- IV. Protección, Recuperación, Fomento, Incentivos y Certificaciones, Investigación, Seguimiento Vigilancia y Control
- V. Prohibiciones, Contravenciones y Sanciones

Ámbito de Aplicación

- Ley vigente: bosques, suelos y aguas.
- Perspectivas:
 - Ley de Aguas
 - Ley de Bosques
 - Suelos?????

Ámbito de Aplicación del Proyecto

- Bosques
- Bienes y servicios asociados al bosque
- Tierras forestales
- Árboles fuera del bosque

artículo 3

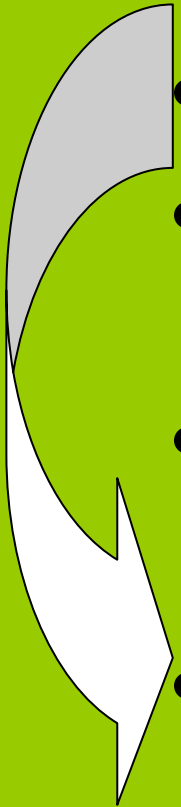
BOSQUE

- Ecosistema dominado por especies forestales arbóreas o arbustivas, autóctonas o exóticas, que crecen en asociación con otras formaciones vegetales, en una superficie mínima de 0.5 hectáreas y con una cobertura arbórea mayor o igual al 10%

GESTION DE LOS BOSQUES

Principios Rectores

- Uso múltiple y sustentable del bosque
- Integralidad
- Corresponsabilidad y participación ciudadana
- Prevención
- ENFOQUE ECOSISTÉMICO



Marco Institucional

- Debe ampliarse más allá del Ministerio del Ambiente, sin desconocer su rectoría.

POLITICA NACIONAL DE BOSQUES
COMO POLITICA **MULTISECTORIAL**

Artículo 36

son inalienables e imprescriptibles los bosques y sus derivados, localizados en tierras de carácter público

?????

Los bienes aprovechados no podrán ser comerciados???

Maderas, flores, miel, resinas...

Manejo Compartido del Bosque

- Artículo 42: La titularidad de derechos de uso y aprovechamiento de determinado tipo de bienes o servicios derivados del bosque en tierras baldías u otras del dominio público o privado de la Nación, no implica derechos exclusivos ni preferentes de aprovechamiento de otros bienes y servicios derivados del bosque sobre la misma superficie.

- Concesiones Comunitarias
- Bosques en Tierras Indígenas

Bosques en Áreas Bajo Régimen de Administración Especial

- Zonas Protectoras son ampliadas: se extiende a 200 metros la zona protectora de los ríos navegables y a 50 la de los no navegables (antes: 50 y 25 mts.)

Bosques en Áreas Bajo Régimen de Administración Especial

En materia de Parques Nacionales

- Vacío
- Debilitamiento

FLEXIBILIZACION/DEBILITAMIENTO DE LOS PARQUES NACIONALES

- Artículo 58: La utilización sustentable mediante **planes de manejo** de los bosques localizados en Parques Nacionales, se basa en usos con fines **PRIMORDIALMENTE** de preservación, científicos, educativos, recreativos y ecoturísticos, de acuerdo con lo que establezca el respectivo **Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso**.

Artículo vigente en la LFSA:

Los Parques Nacionales **SOLAMENTE** se utilizarán para solaz y educación del público, para turismo o investigaciones científicas

VS.

Artículo del proyecto:

La utilización sustentable mediante **planes de manejo** de los bosques localizados en Parques Nacionales, se basa en usos con fines **PRIMORDIALMENTE** de preservación, científicos, educativos, recreativos y ecoturísticos, de acuerdo con lo que establezca el respectivo **Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso.**

Áreas de Reserva de Medio Silvestre

- Áreas ubicadas en un predio rural, en las que se conserva inalterada o muy poco modificada, o en las que ha sido restaurada y recuperada la cualidad silvestre de su ambiente natural, y cuya contribución a la conservación de la diversidad biológica sea significativa por contener representaciones de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas a dicho fin, a las cuales se le debe otorgar especial protección para preservar la mencionada condición.

OTRAS OPCIONES DE CONSERVACION

- **NO:** Áreas Privadas
- **SI:** Incentivos y Estímulos, tales como: Subvenciones, Reembolsos, Anticipos Reintegrables, Créditos Forestales, Fondos de Financiamiento, Exoneraciones en pago de tributos, Banco de Tierras Forestales, Asesoramiento y Ayudas Técnicas...

Guardería Forestal

- Conjunto de acciones llevadas a cabo por las Autoridades Competentes del Estado y **comunidades aledañas**, según principios de corresponsabilidad y coordinación, dirigidas a la prevención, vigilancia, fiscalización y **sanción** de las actuaciones y omisiones que puedan causar deterioro o perjuicio a los bosques, tierras forestales y árboles fuera del bosque.

Prohibiciones, Contravenciones y Sanciones

- Además de las Sanciones Principales:
Comiso y retención de bienes forestales, de equipos, materiales, vehículos, etc.
Revocatoria o suspensión de permisos, inhabilitación, clausura de establecimientos, y ejecución de medidas de **reparación, recuperación, rehabilitación o restauración del bien o ecosistema afectado por el daño**

Todos debemos
participar y
opinar

www.vitalis.net